

**PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE 1K PARA LOS TÍTULOS DE VIAJE DEL BILLETE ÚNICO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS. CO-6_2018.**

El CTA comercializa un conjunto de títulos de transporte, multivajes y temporales, a disposición de los usuarios de transporte público colectivo en Asturias. Todos ellos utilizan como soporte tarjetas inteligentes sin contacto Mifare 1k.

La tarjeta inteligente Mifare 1k es el soporte sobre el cual se cargan los títulos del Billeto Único del Consorcio de Transportes de Asturias. Esta tarjeta, en distintos modelos en función del título de viaje que va a portar, se utiliza en todos los transportes urbanos e interurbanos de la Comunidad Autónoma.

El CTA debe disponer en todo momento de un stock suficiente de estas tarjetas para proveer de ellas a su red de distribución y garantizar el suministro continuado a los usuarios.

También se prevé la posibilidad de incluir nuevos modelos de tarjeta ante la anunciada creación de títulos bonificados por algunos gobiernos municipales.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**1.1. Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es el suministro de tarjetas sin contacto Mifare ISO 14443-A, así como su preimpresión y codificación para el CTA. Se estiman las siguientes cantidades de cada modelo la cantidad a adquirir:

Modelo	Necesidades
Bono 10 CTA	30.000
Abono CTA	10.000
Tarjeta de Sustitución	2.000
Abono Pensionista Oviedo	250
Abono PMR Oviedo	250
Abono Tipo A	4.000
Abono Tipo B	14.000
Abono Tipo C	8.000
TOTAL TARJETAS	68.500

1.2. División en lotes

No procede la división en lotes, ya que no existen partes del objeto del contrato de realización independiente.

1.3. Codificación

CPV: 317121135

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta se presenta por la Directora del Área Técnica, entre cuyas funciones se encuentra la de dirigir el análisis e implantación de los sistemas y equipos tecnológicos del Consorcio (equipos embarcados, equipos de recarga de títulos de transporte, etc.), así como garantizar su mantenimiento.

El CTA emite y vende títulos de viaje cargados en tarjetas inteligentes. Por este motivo necesita disponer permanentemente de tarjetas adecuadas para la carga de los títulos de viaje que son adquiridos por los potenciales viajeros del sistema de transporte público gestionado por el Consorcio de Transportes de Asturias, el cual las comercializa a través de su red de ventas para su utilización en cualquier medio de transporte que opere dentro del territorio del Principado de Asturias.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación se determina a partir del coste unitario de la tarjeta Mifare 1K. Se toma como referencia la última compra de este suministro, con un precio unitario de 0,59895 €, IVA incluido. Dicho precio incluye todos los costes directos e indirectos del suministro entregado en las oficinas del CTA.

El precio del contrato se calcula por unidades estimadas y alcanza, para una estimación de 68.500 tarjetas, un precio de CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (41.028,08 €) IVA incluido, siendo el IVA correspondiente a este precio SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.120,58 €).

Se prevé la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio del contrato, sin que sea necesario tramitar un expediente de modificación.

Existe crédito adecuado y suficiente. La duración del contrato corresponde en su totalidad al ejercicio 2018.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato no es prorrogable. El valor estimado es de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (33.907,50 €)

5. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Cinco meses a partir de la firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará mediante pedidos y entregas parciales de distintas cantidades de los modelos de tarjeta necesarios. Cada pedido parcial se realizará por un mínimo total de DIEZ MIL TARJETAS, excepto el último pedido del contrato que no tendrá valor mínimo. El plazo de entrega de cada pedido parcial será de cuatro semanas a partir de la fecha de pedido. Los pedidos se harán por correo electrónico, en la dirección indicada a tal fin por el proveedor.

La entrega del pedido se llevará a cabo en las oficinas del CTA en la Avenida Julián Clavería 11, 33006 Oviedo, Asturias, España.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone la tramitación del expediente por procedimiento ordinario.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto simplificado.

8. MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

8.1. Medios de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de cifra de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, cuyo importe deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Los criterios necesarios para la acreditación de la solvencia técnica o profesional serán:

- La experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y avalados por certificados de buena ejecución en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de esos tres sea igual o superior al 70% del importe del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
- Tener certificado en vigor que acredite el cumplimiento de la norma ISO 9001 en el ámbito correspondiente a la fabricación de tarjetas chip.
- Muestra impresa en cuatricromía con grabación de número laser en PVC laminado según modelo incluido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.2. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

No.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio I.- Precio. Se otorgarán cero puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación y 80 puntos a la oferta coincidente con el valor mínimo de los dos siguientes: la oferta más baja entre las presentadas y el 80% del presupuesto de licitación. El resto de ofertas se puntuarán de forma lineal según la recta determinada por los dos puntos anteriores.

Criterio II.- Plazo parcial. Se puntuará la reducción de semanas completas del plazo de entrega de los pedidos parciales por debajo de las cuatro semanas máximas establecidas. La reducción de cada semana se puntuará con diez puntos hasta un máximo de dos semanas que se puntuará con veinte puntos.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se estará a lo previsto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se aplicará lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

12.1. Garantía provisional.

No procede.

12.2. Garantía definitiva.

El 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

14. PLAZO DE GARANTÍA

Dos (2) años.

15. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación de los procesos relacionados con la inserción (embebido) y personalización del chip, ni la numeración externa de la tarjeta, con tecnología láser.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable de Infraestructuras del Transporte y Señalización

17. OBLIGACIONES

No se establecen obligaciones específicas.

18. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de Ley de Contratos del Sector Público.

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

20. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato: cuando cualquiera de los modelos de tarjeta entregados no alcance los niveles de calidad aceptables (NCA) fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la penalización será del 10 por ciento del precio de todas las tarjetas defectuosas entregadas de ese modelo, sin perjuicio de

la obligación de reponer las defectuosas, dentro de los plazos comprometidos, por otras tarjetas que sí cumplan dichos niveles de calidad.

2. Por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato: se considera causa de resolución.
3. Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral: 2 por ciento del precio del contrato.
4. Por demora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos de entrega: artículos 193 y 194 y 195 de la LCSP.

21. PAGO DEL PRECIO

Se harán pagos parciales por el importe correspondiente a las entregas parciales efectuadas.

Las facturas irán conformadas por la Directora del Área Técnica, previa presentación del informe de recepción positivo firmado por el Responsable del Contrato.

A efectos de codificación DIR3, necesaria en caso de presentación de factura electrónica, se hace constar que los códigos respectivos son:

OFICINA CONTRABLE: A03010345

ÓRGANO GESTOR: A03010345

UNIDAD TRAMITADORA: A03010345

22. SUBROGACIÓN

No procede.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIO AMBIENTAL Y DE OTRO ORDEN

Es condición especial de ejecución con carácter de obligación esencial que durante todo el periodo de ejecución del contrato el 50% de la plantilla adscrita al contrato sea indefinida.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

Podrá ser cedido siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2018. LA DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA. Fdo.: María Radisbunda López García.



EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO DEL CONTRATO CO-6_2018:

PRESUPUESTO: 2017 PRORROGADO PARA 2018.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 4.Otros aprovisionamientos. IMPUTACIÓN CONTABLE: 60000801

TIPO DE PRESUPUESTO: Presupuesto de explotación. IVA SOPORTADO: Deducible .

En Oviedo, a 21 de mayo de 2018. EL DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA. Fdo.: Fernando Piñeiro Poncet.

